

Majes, 30 de mayo de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 068-2025-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Proveído N° 00375-2025/GSSH/TA/MDM del despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0002-CORDSYS-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social y Salud; Informe N° 0000185-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000020-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Oficio N° 0031-2025-PJ-AREQUIPA (Exp: 00008667); Oficio N° 003-2025-PJ-AREQUIPA (Exp: 00002301); y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el inciso 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-PJ-AREQUIPA con registro de Trámite Documentario N° 00002301 de fecha 09. enero.2025, el representante de la Región Arequipa de la Organización "Progresemos Juntos" solicita trabajar articuladamente con el gobierno Regional de Arequipa para llevar a cabo proyectos de proyección social que benefician a la comunidad;

Que, mediante Oficio N° 0031-2025-PJ-AREQUIPA con registro de Trámite Documentario N° 00008667 de fecha 30. enero.2025, el representante de la Región Arequipa de la Organización "Progresemos Juntos" presenta una propuesta de convenio la cual busca establecer un marco de colaboración entre la organización y la Municipalidad Distrital de Majes para el desarrollo de proyectos conjuntos que benefician a la comunidad;

Que, el Informe N° 00000020-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, toma conocimiento de la propuesta de convenio remitido por la Organización "Progresemos Juntos" y en la búsqueda de ejecutar acciones a favor de la población vulnerable, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres y adultos mayores, en materia de educación, cultura, medio ambiente y desarrollo social es que considera de suma importancia la articulación de acciones y estrategias con el fin de contribuir con el desarrollo social de nuestra localidad; por lo que considera factible y viable ameritar los alcances de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Organización Internacional de Voluntariado "Progresemos Juntos";

Que, el Informe N° 000185-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, el expediente administrativo se ha verificado y cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad por lo que opinamos en forma favorable para su aprobación, por lo que corresponde que se remita el expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 39 y 41 de la ley 27972, DECIDA respecto a la aprobación de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Organización Internacional de



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Voluntariado "Progresemos Juntos" cuyo objetivo es la planificación, ejecución y desarrollo de proyectos y actividades social en beneficio de la población del distrito de Majes, cuya duración será de 02 años. Asimismo, de ser PROCEDENTE la autorización del Concejo Municipal respecto a la suscripción del convenio materia de análisis, se deberá de autorizar el Titular de la Entidad la suscripción del mismo;

Que, mediante el Dictamen N.º 0002-CORDSYS-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social y Salud por mayoría es de la opinión en declarar improcedente la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Organización Internacional de Voluntariado "Progresemos Juntos" en vista que nuestro distrito ya cuenta con la Ordenanza Municipal N°0023-2022-MDM "Ordenanza Municipal que aprueba la creación del programa de voluntariado de la Municipalidad Distrital de Majes "Por Amor a Majes";



Que, el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N.º 0002-CORDSYS-2025-MDM DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD**, que por mayoría declaran improcedente la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Organización Internacional de Voluntariado "Progresemos Juntos".



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENNY POISA CALAPUJA
ALCALDE